## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Enero 2017.-DECRETO ALC. Nº 193/2017.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.464 sobre Asistentes de la Eduación; Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 4.134/16, de 21 de Noviembre de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de Plazo Fijo a doña SULMA TORRES LUZA, desde el 21 de Noviembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016; Carta de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitida por el Alcalde, que comunica el vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo; Circunstancia de haber operado la causal Nº 4 del artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

## DECRETO:

- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de \$30.173.- (treinta mil ciento setenta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.
- 3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

**Fdos.** Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

Distribución:
Distribución:
Interesado
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal